

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 19 de setiembre de 2019

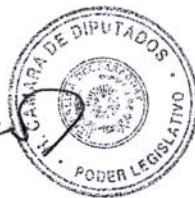
MHCD N° 756

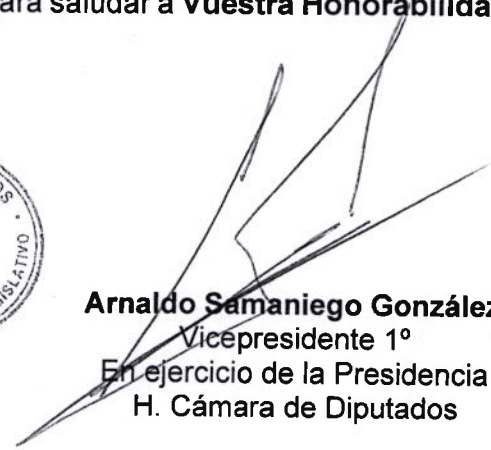
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución N° 906 "QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY 'QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019' - ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS", rechazado por la Honorable Cámara de Senadores y remitido por la misma con Mensaje N° 910/19 y ratificado por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión extraordinaria de fecha 18 de setiembre de 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario

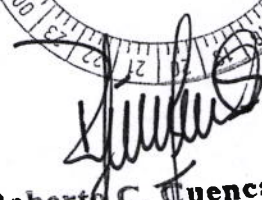



Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LOR/D - 1950612




Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 906

QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY “QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019 ‘QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019’ - ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS”

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

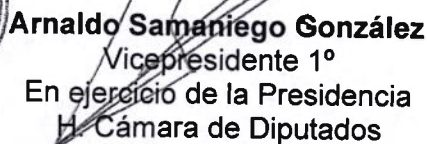
Artículo 1°.- Ratificar en todos los términos la sanción inicial acordada por este Alto Cuerpo Legislativo en fecha 24 de abril de 2019 al Proyecto de Ley “QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019 ‘QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019’ - ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS”, rechazado por la Honorable Cámara de Senadores y remitido por la misma con Mensaje N° 910/19, de conformidad a lo establecido en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 910.-


H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	25 JUN 2019
Según Acta N°	32 Sesión EXT
Expediente N°	52087-7

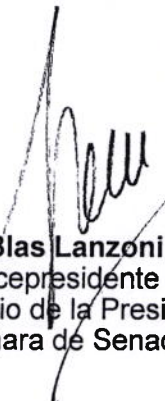
Asunción, 25 de junio de 2019

Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 652, POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" - ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 20 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución.

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-1950612



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 652.


POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" - ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.

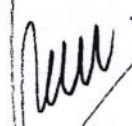
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución, rechazar el Proyecto de Ley, QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" - ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, remitido por la Cámara de Diputados, según Mensaje N° 466 del 30 de abril de 2019.
- Artículo 2.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 30 de Abril de 2019

MHCD N° 466

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019' - ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 157/19 y aprobado con modificaciones por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 24 de abril del año 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.



Carlos Portillo Verón
Secretario Parlamentario



Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



Silvia Delgado Méndez
Prosecretario
Secretaría General - Cámara de Senadores

MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Victor Oresanovich M.
H. Cámara de Senadores

Vjo/D - 1950612

15
00016A

4



0013

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" - ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase la transferencia de créditos y la modificación del Anexo del Personal, dentro del Presupuesto 2019, por el monto de G. 15.328.901.099 (Guaraníes quince mil trescientos veintiocho millones novecientos un mil noventa y nueve), conforme con los Anexos que forman parte de esta Ley, y que estarán afectados al presupuesto de los siguientes Organismos y Entidades del Estado:

Presidencia de la República; Ministerio del Interior - Policía Nacional; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat; Ministerio de la Niñez y la Adolescencia; Gobierno Departamental de Paraguari; Dirección Nacional del Transporte; Servicio Nacional de Calidad, Sanidad Vegetal y de Semillas; Instituto Forestal Nacional; Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Dirección Nacional de Correos del Paraguay; Dirección Nacional de Propiedad Intelectual; Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y Universidad Nacional de Canindeyú.

La modificación del Anexo del Personal autorizada por la presente Ley, es única y exclusivamente para realizar las adecuaciones de categorías, descripciones de cargos y sus respectivas asignaciones para aquellos funcionarios que han tenido incrementos salariales en el presente Ejercicio Fiscal, a los efectos de retrotraer al sueldo abonado en el mes de diciembre del año 2018.

Artículo 2º.- Autorízase por única vez al Poder Ejecutivo la modificación del Anexo del Personal de los Organismos y Entidades citados previamente, en carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", una vez certificada la realización de concursos respectivos en el marco de la Ley N° 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". A tal efecto, se utilizarán los créditos previstos en el Objeto del Gasto 199 "Otros Gastos del Personal", conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.



[Handwritten signature]
6

5



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda deberá remitir al Congreso Nacional, una copia de la disposición legal que autoriza la modificación del Anexo del Personal de las entidades citadas precedentemente con sus correspondientes antecedentes conforme se aprueben los concursos en los términos de la Ley N° 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", en un plazo de 15 (quince) días posteriores a la aprobación de dicha disposición.

Artículo 3°.- Autorízase a la Caja Fiscal de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público, administrada por el Ministerio de Hacienda, la devolución a la Tesorería General y Tesorerías Institucionales, de los aportes realizados en aplicación de lo dispuesto en la Resolución M.H. N° 143/2019, Artículo 1 inciso d).

Artículo 4°.- Autorízase el pago retroactivo de asignaciones de meses vencidos resultantes de las modificaciones del Anexo del Personal aprobadas en la presente Ley, en carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 49 de la Ley N° 6258/19 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".

Artículo 5°.- Establécese que las autoridades de los Organismos y Entidades del Estado afectados a la presente Ley, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en sus leyes o sus cartas orgánicas, respectivamente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

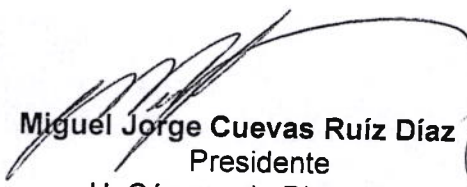

Artículo 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Carlos Portillo Verón
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados 



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados**

**ANEXO
Ley N°**

12-01-2-002-01-00		Entidad:	12	1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
		Tipo de Presup.:	2		PROGRAMAS DE ACCIÓN						
		Programa:	2		SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD						
		Sub-programa:	1		CONTROL REPRESION Y PREVENCIÓN DEL TRAFICO ILICITO						
		Unidad Resp.:	11		SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)						
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario			
O.G.	F.F.O.F. Dpt.					Disminución	Aumento				
111	10 001 13	SUELDOS	147.600.000	0	147.600.000	9.000.000	0	138.600.000			
114	10 001 13	AGUINALDO	12.300.000	0	12.300.000	750.000	0	11.550.000			
199	10 001 99	OTROS GAST.PERSONAL	100.000.000	0	100.000.000	0	9.750.000	109.750.000			
Total:			259.900.000	0	259.900.000	9.750.000	9.750.000	259.900.000			
Sub-programa:		5			PLANIFICACION DEL DESARROLLO						
Unidad Resp.:		5			SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION						
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario			
O.G.	F.F.O.F. Dpt.					Disminución	Aumento				
1	10 001 99	SUELDOS	8.372.400.000	0	8.372.400.000	7.200.000	0	8.365.200.000			
114	10 001 99	AGUINALDO	752.895.880	0	752.895.880	600.000	0	752.295.880			
199	10 001 99	OTROS GAST.PERSONAL	219.700.000	0	219.700.000	0	1.950.000	221.650.000			
Total:			9.344.995.880	0	9.344.995.880	7.800.000	1.950.000	9.339.145.880			
Sub-programa:		7			SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA						
Unidad Resp.:		6			SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA						
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario			
O.G.	F.F.O.F. Dpt.					Disminución	Aumento				
111	10 001 99	SUELDOS	8.302.800.000	0	8.302.800.000	282.600.000	0	8.020.200.000			
114	10 001 99	AGUINALDO	726.466.800	0	726.466.800	23.550.000	0	702.916.800			
199	10 001 99	OTROS GAST.PERSONAL	0	0	0	0	306.150.000	306.150.000			
Total:			9.029.266.800	0	9.029.266.800	306.150.000	306.150.000	9.029.266.800			
Sub-programa:		10			CREACION DE OPORT. P/ JOVENES EN SITUACION DE VULN						
Unidad Resp.:		51			SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD						
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario			
O.G.	F.F.O.F. Dpt.					Disminución	Aumento				
111	10 001 99	SUELDOS	1.838.400.000	0	1.838.400.000	115.869.420	0	1.722.530.580			
114	10 001 99	AGUINALDO	158.215.800	0	158.215.800	9.655.784	0	148.559.814			
199	10 001 99	OTROS GAST.PERSONAL	163.378.970	0	163.378.970	0	125.525.204	288.904.174			
Total:			2.159.994.570	0	2.159.994.570	125.525.204	125.525.204	2.159.994.570			
Programa:		4			COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN						
Sub-programa:		2			CRECIMIENTO ECONOMICO INCLUSIVO						
Unidad Resp.:		6			SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION						
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario			
O.G.	F.F.O.F. Dpt.					Disminución	Aumento				
111	10 001 99	SUELDOS	2.560.800.000	0	2.560.800.000	0	5.400.000	2.566.200.000			
114	10 001 99	AGUINALDO	220.105.000	0	220.105.000	0	450.000	220.555.000			
Total:			2.780.905.000	0	2.780.905.000	0	5.850.000	2.786.755.000			
Programa:		6			IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN UN MUNDO GLOBALIZA						
Sub-programa:		1			APOYO INTEGRAL A LOS CONNACIONALES REPATRIADOS						
Unidad Resp.:		14			SECRET. DE DES. P/REPATRIADOS Y REFUG. CONNACION.						
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario			
O.G.	F.F.O.F. Dpt.					Disminución	Aumento				
111	10 001 00	SUELDOS	6.334.800.000	0	6.334.800.000	134.547.764	0	6.200.252.232			
114	10 001 00	AGUINALDO	560.889.100	0	560.889.100	11.212.314	0	549.676.786			
199	10 001 99	OTROS GAST.PERSONAL	26.000.000	0	26.000.000	0	145.760.082	171.760.082			
Total:			6.921.689.100	0	6.921.689.100	145.760.082	145.760.082	6.921.689.100			
Programa:		6			ATRACCIÓN DE INVERSIONES, COMERCIO EXTERIOR E IMA						
Sub-programa:		7			DESARROLLO TURISTICO PAIS						

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N°

12-01-2-006-07-00							
Entidad:		12	1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA				
Tipo de Presup.:		2	PROGRAMAS DE ACCIÓN				
Programa:		6	ATRACCIÓN DE INVERSIONES, COMERCIO EXTERIOR E IMA				
Unidad Resp.:		18	SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO				
Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
111 10 001 07	SUELDOS	326.400.000	0	326.400.000	13.180.826	0	313.239.174
111 10 001 10	SUELDOS	150.000.000	0	150.000.000	9.560.826	0	140.439.174
111 10 001 99	SUELDOS	8.336.400.000	0	8.336.400.000	38.804.130	0	8.297.595.870
111 30 001 07	SUELDOS	640.800.000	0	640.800.000	28.456.362	0	612.343.638
111 30 001 10	SUELDOS	180.800.000	0	180.800.000	5.173.684	0	155.626.116
111 30 001 99	SUELDOS	3.022.800.000	0	3.022.800.000	18.108.594	0	3.004.691.406
114 10 001 07	AGUINALDO	27.200.000	0	27.200.000	1.098.735	0	26.103.265
114 10 001 10	AGUINALDO	12.500.000	0	12.500.000	796.735	0	11.703.265
114 10 001 99	AGUINALDO	712.567.700	0	712.567.700	3.233.675	0	709.334.025
114 30 001 07	AGUINALDO	53.400.000	0	53.400.000	2.371.365	0	51.028.635
114 30 001 10	AGUINALDO	13.400.000	0	13.400.000	431.157	0	12.968.843
114 30 001 99	AGUINALDO	268.711.300	0	268.711.300	1.508.050	0	267.203.250
199 10 001 07	OTROS GAST.PERSONAL	0	0	0	0	14.257.561	14.257.561
199 10 001 10	OTROS GAST.PERSONAL	0	0	0	0	10.357.581	10.357.581
199 10 001 99	OTROS GAST.PERSONAL	0	0	0	0	42.037.806	42.037.806
199 30 001 07	OTROS GAST.PERSONAL	0	0	0	0	30.827.727	30.827.727
199 30 001 10	OTROS GAST.PERSONAL	0	0	0	0	5.805.041	5.805.041
199 30 001 99	OTROS GAST.PERSONAL	1.182.561.740	0	1.182.561.740	0	19.617.644	1.182.179.384
Total:		14.887.540.740	0	14.887.540.740	122.703.343	122.703.343	14.887.540.740
Totales:		45.384.291.890	0	45.384.291.890	717.688.631	717.688.631	45.384.291.890
12-16-1-001-00-00							
Entidad:		12	18 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL				
Tipo de Presup.:		1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION				
Programa:		1	COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL				
Unidad Resp.:		1	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL				
Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
111 10 001 99	SUELDOS	20.291.414.880	0	20.291.414.880	36.900.000	0	20.254.514.880
114 10 001 99	AGUINALDO	1.738.967.040	0	1.738.967.040	3.075.000	0	1.735.892.040
199 10 001 99	OTROS GAST.PERSONAL	115.916.404	0	115.916.404	0	39.975.000	155.891.404
Total:		22.146.298.324	0	22.146.298.324	39.975.000	39.975.000	22.146.298.324
Totales:		22.146.298.324	0	22.146.298.324	39.975.000	39.975.000	22.146.298.324
12-20-2-001-01-00							
Entidad:		12	20 MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA				
Tipo de Presup.:		2	PROGRAMAS DE ACCIÓN				
Programa:		1	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO				
Sub-programa:		1	PROMOCION Y PROTECCION INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOL				
Unidad Resp.:		1	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA				
Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
111 10 001 99	SUELDOS	24.043.200.000	0	24.043.200.000	1.516.721.852	0	22.526.478.348
114 10 001 99	AGUINALDO	2.032.490.196	0	2.032.490.196	126.363.471	0	1.906.086.725
199 10 001 99	OTROS GAST.PERSONAL	450.000.000	0	450.000.000	0	1.643.115.123	2.093.115.123
Total:		26.525.690.196	0	26.525.690.196	1.643.115.123	1.643.115.123	26.525.690.196
Totales:		26.525.690.196	0	26.525.690.196	1.643.115.123	1.643.115.123	26.525.690.196



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

73



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 21 de marzo de 2019

Nº 157

Señor Presidente:

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	27 MAR 2019
Según Acta Nº	24 Sesión
Expediente Nº	50612 - 1/15


Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Ley Nº 6258, del 7 de enero de 2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019» - Organismos de la Administración Central y Entidades Descentralizadas.

Al respecto, el Poder Ejecutivo se permite exponer al Honorable Congreso Nacional, las razones por las cuales se fundamenta la citada modificación al Presupuesto General de la Nación:

Que luego de una exhaustiva revisión del Anexo de Personal aprobado por Ley Nº 6258/2019 se ha detectado que al momento de la migración de la nómina de personal fueron asignados cargos y categorías con incrementos salariales a un número importante de funcionarios sin contar con ningún registro documental de que los mismos hayan accedido a dichos cargos por concurso, tal como lo establece el Artículo 35 de la Ley Nº 1626/2000, «De la Función Pública», y otras disposiciones especiales (constitucionales, legales y reglamentarias).

Que estas asignaciones fueron realizadas por varios Organismos y Entidades del Estado, teniendo en cuenta que las líneas del Anexo de Personal respectivo sufrieron modificaciones o aumentos de cargos, categorías y asignaciones.

Que la ejecución de procedimientos de evaluación y selección del personal de carrera previo a cualquier promoción que signifique mayor remuneración, imputado al Presupuesto General de la Nación, corresponde a un principio elemental en los procesos de selección y promoción de funcionarios en todos los cargos públicos de carrera.



Cexter/2019/2066



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

-2-

Que ante esta situación, en cumplimiento de la Resolución MH N° 143 de fecha 28 de febrero de 2019, a través de los OEE se ha logrado asignar categorías que permiten reflejar el salario que venían percibiendo los funcionarios durante el Ejercicio Fiscal 2018. Sin embargo, un número importante de cargos, categorías y asignaciones no pudieron ser identificados dentro del Anexo de Personal, en razón a que fueron eventualmente suprimidos o modificados, situación que dejaría sin cargo y categoría a numerosos funcionarios de la función pública.

Que el Artículo 40 de la Ley N° 1626/2000 establece: «La relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: [...]c) supresión o fusión del cargo; [...]». Vista la situación planteada con el Anexo de personal y la disposición legal que se refiere a la supresión o fusión del cargo, y ante la eventualidad de que podría darse esta situación, se debe buscar una solución administrativa que permita revertir la falta de cargos y categorías a ser asignados a los funcionarios afectados.

Que el Ministerio de Hacienda, en atención a lo dispuesto en el Decreto N° 1368/2019, «Por el cual se encomienda al Ministerio de Hacienda a establecer procedimientos transitorios para la liquidación y pago de salario a funcionarios de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), afectados por las modificaciones en el anexo de personal del PGN 2019» y a la Resolución M.H. N° 143/2019 «Por la cual se dispone el procedimiento de liquidación y pago de salario a funcionarios que han tendido supresiones, modificaciones o aumentos de cargos, categorías y asignaciones en las líneas del anexo de personal del PGN 2019», ha procedido a elaborar la presente propuesta de modificación presupuestaria, con la finalidad de restablecer la situación salarial de los funcionarios públicos afectados en el Anexo de Personal vigente, adecuando las descripciones de cargos y categorías presupuestarias con sus respectivas asignaciones al Anexo del Personal vigente al cierre del Ejercicio Fiscal 2018.

En tal sentido, se contempla la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto total de quince mil trescientos veintiocho millones novecientos un mil noventa y nueve guaraníes (G 15.328.901.099.-), que afecta a las Fuentes de Financiamiento 10, «Recursos del Tesoro» y 30, «Recursos Institucionales», de los siguientes Organismos y Entidades del Estado:

Cexter/2019/2066

13

3

M



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

-3-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

- ✓ *Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social: afecta a un total de 63 cargos, por la suma de siete millones ochocientos mil guaraníes (G 7.800.000.-).*
- ✓ *Secretaría Nacional de la Juventud: afecta a un total de 17 cargos, por la suma de ciento veinticinco millones quinientos veinticinco mil doscientos seis guaraníes (G 125.525.206.-).*
- ✓ *Secretaría Nacional Antidrogas: afecta a 1 cargo, por la suma de nueve millones setecientos cincuenta mil guaraníes (G 9.750.000.-).*
- ✓ *Secretaría de la Función Pública: afecta a un total de 84 cargos, por la suma de trescientos seis millones ciento cincuenta mil guaraníes (G 306.150.000.-).*
- ✓ *Secretaría de Des. para Repatriados y Refugiados Connacionales: afecta a un total de 72 cargos, por la suma de ciento cuarenta y cinco millones setecientos sesenta mil ochenta y dos guaraníes (G 145.760.082.-).*
- ✓ *Secretaría Nacional de Turismo: afecta a un total de 195 cargos, por la suma de ciento veintidós millones setecientos tres mil trescientos cuarenta y tres guaraníes (G 122.703.343.-).*

MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICIA NACIONAL.

- ✓ *Afecta a 2 cargos, por la suma de diez millones trescientos treinta y cinco mil novecientos setenta y cinco guaraníes (G 10.335.975.-).*

14

4

Cexter/2019/2066



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

-4-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- ✓ *Afecta a un total de 27 cargos, correspondiente a la Administración Financiera del Comando Logístico, Administración y Finanzas del Comando en Jefe y Altos Estudios Estratégicos, por la suma de diez y seis millones quinientos setenta y cinco mil guaraníes (G 16.575.000.-).*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

- ✓ *Afecta a un total de 693 cargos, por la suma de cinco mil ciento once millones ochocientos ochenta y seis mil guaraníes (G 5.111.886.000.-).*

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

- ✓ *Afectan a un total de 18 cargos, entre los cuales 9 (nueve) cargos son de Guardaparque por la suma de ciento sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil ochenta y dos guaraníes (G 164.285.082.-).*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

- ✓ *Afecta a un total de 10 cargos, por la suma de treinta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil guaraníes (G 39.975.000.-).*

MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT.

- ✓ *Afecta a 4 cargos, por la suma de cinco millones ochocientos cincuenta mil guaraníes (G 5.850.000.-).*

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

- ✓ *Afecta a un total de 534 cargos, por la suma de un mil seiscientos cuarenta y tres millones ciento quince mil ciento veinte y tres guaraníes (G 1.643.115.123.-).*

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARÍ.

- ✓ *Afecta a un total de 2 cargos, por la suma de quince millones doce mil cuatrocientos cuarenta y seis guaraníes (G 15.012.446.-).*

Cexter/2019/2066

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



0311

El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

-5-

DIRECCIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE (DINATRA).

- ✓ *Afecta a un total de 359 cargos, por la suma de trescientos siete millones ciento veinte y cinco mil guaraníes (G 307.125.000.-).*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE).

- ✓ *Afecta a un total de 514 cargos, por la suma de novecientos catorce millones quinientos cincuenta mil guaraníes (G 914.550.000.-).*

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA).

- ✓ *Afecta a un total de 41 cargos, por la suma once millones setecientos mil guaraníes (G 11.700.000.-).*

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

- ✓ *Afecta a un total de 362 cargos, por la suma setecientos diez y seis millones trescientos ochenta mil cuarenta y dos guaraníes (G 716.380.042.-).*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA).

- ✓ *Afecta a un total de 500 cargos, por la suma de veinte y cinco millones trescientos cincuenta mil guaraníes (G 25.350.000.-).*

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

- ✓ *Afecta a un total de 121 cargos, por la suma de cinco mil seiscientos diez millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco guaraníes (G 5.610.279.675.-).*

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

- ✓ *Afecta a 1 cargo, por la suma de nueve millones setecientos cincuenta mil guaraníes (G 9.750.000.-).*

[Handwritten mark]

Cexter/2019/2066

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



0010
El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

-6-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

- ✓ *Afecta a 1 cargo, por la suma de nueve millones cuarenta y tres mil ciento veinte y cinco guaraníes (G 9.043.125.-).*

Cabe señalar que habiéndose cotejado nuevamente el Anexo de Personal del Ministerio de Defensa Nacional – Instituto de Altos Estudios Estratégicos (MDN-IAEE), se verifica que el mismo se ajusta a la versión 10 Adenda del Ejecutivo. La mencionada Entidad había preparado su propuesta de aumento de sueldo con supresión de cargos vacantes; y en la reprogramación se devuelven las categorías que fueran suprimidas.

Por su parte el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) no requerirá modificación del Anexo de Personal ya que cuenta con vacancias para rectificar las categorías de sus funcionarios.

Así mismo se debe mencionar que a efectos de permitir el cobro retroactivo de las asignaciones resultante del ajuste en las descripciones de cargos y categorías presupuestarias, se establece la excepción a la irretroactividad establecida en el Artículo 49 de la Ley 6258/2019.

Y que, la presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», que dispone: «Modificación de las remuneraciones del personal. La creación de nuevos cargos y la modificación de las remuneraciones previstas en el Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su denominación, sólo podrán ser dispuestas por Ley».

Que esta medida restituirá en primer término la garantía constitucional de igualdad que tienen los funcionarios públicos de concursar por un cargo y categoría superior, eliminando las desigualdades que se generan en la designación directa de aumentos. En el mismo sentido, quedará firme el precepto legal del concurso para acceder a las promociones señaladas en la Ley N° 1626/2000, «De la Función Pública».

Cexter/2019/2066

17



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

0013

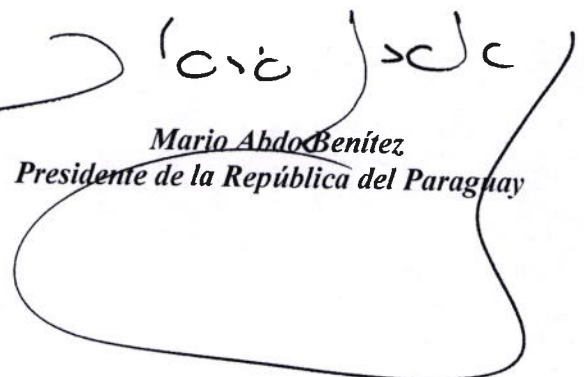
-7-

Que en consonancia, también se prevé la autorización de modificación de Anexo del Personal para los casos donde efectivamente se verifique a posteriori la realización de un concurso, en los términos de la Ley N° 1626/2000.

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la transferencia de créditos y la modificación del anexo del personal de las diversas instituciones afectadas, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución Nacional; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019», y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Benigno López
Ministro de Hacienda


Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

*A Su Excelencia
Señor Miguel Cuevas
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo*

Cexter/2019/2066

18

16
16